

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00640/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio APS/DG/9273/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, signado por el Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0368/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios 7711/5907 y 9914/7168
Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57401184







SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES

Oficio **No. APS/DG/9273 /2019**Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo
Funeraria J. García López.
Ciudad de México; a 28 de agosto de 2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En respuesta al similar No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/372/2019, de fecha 01 de julio de 2019 y recibido el día 03 del mismo mes y año, a través del cual el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría a su digno cargo, remitió el oficio No. MDSRPA/CSP/0368/2019 de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido poder legislativo, relacionado con el establecimiento de Prestación de Servicios funerarios denominado: Funeraria J. García López, que a la letra señala:

"PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese a la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México (sic), a fin de que realice visita de verificación al establecimiento de prestación de servicios funerarios denominado: Funeraria J. García López, ubicado en calle Jesús A. Flores esquina Periférico, con calle Barranquilla, Colonia Observatorio en la Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, a efecto de verificar si en dicho establecimiento se lleva a cabo el adecuado manejo de cadáveres, conforme a lo estipulado en las autorizaciones, permisos o concesiones correspondientes, con el objeto de evitar, controlar, disminuir y atender algún riesgo a la salud humana; en el supuesto de que las actividades de la funeraria no se apeguen a lo dispuesto en la legislación, se apliquen las sanciones correspondientes."

En atención a la solicitud realizada en el presente Punto de Acuerdo, hago de su conocimiento que se realizó una Visita Sanitaria el pasado 22 de agosto de 2019 al establecimiento de prestación de servicios funerarios denominado: Funeraria J. García López, el cual tiene domicilio de ubicación correcto el ubicado en Avenida Periférico, Número 619, Colonia Observatorio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con el objeto de constatar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Derivado de esta diligencia, se recorrieron todas las áreas del establecimiento y como consecuencia de la visita se emitieron las recomendaciones pertinentes, lo cual quedó asentado en el Acta de Visita Sanitaria número CSSCP/1090/2019.



Cabe señalar, que el contenido de las Actas de Visitas Sanitarias con que cuenta esta Desconcentrada, contienen datos personales, por lo que su difusión se encuentra tutelada por el derecho fundamental a la protección de datos personales, de conformidad con los artículos 60 apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 63, 64 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo del artículo, 24 fracciones VIII y XVII, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, se hace del conocimiento, que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, continuará realizando la vigilancia sanitaria de los establecimientos que presten servicios funerarios, con el propósito de prevenir riesgos a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano. – Secretaría de Salud de la Ciudad de México.- Presente.

GRR/ctg

MX-09-CDMX-AGPS-CSSCP-4/1C.10

Calle Xocongo 65 5to piso Colonía Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06820, Ciudad de México. Tel. 57410590

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS